



Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE
MIL SETECIENTOS OCHEN
TA Y DOS. //

Testim.
6

Josef Antonio Nuñez de Navarrete es.
del Rey nuestro señor pp. el Ayuntamiento
y numero de esta villa y morada
Cenafico y doy fee a los señores que el pre
sente vieren: Fue en Cabildo a veinte y
nueve de Julio proximo pasado, por lo
señores que lo componen se Decretó lo sig.
te

Decreto.

En d. m. n. y d. Villa y morada a veinte
y nueve de Julio mill setecientos ochenta
y dos, Los señores Consejo Justicia y Regim.
juntos en su Sala Capitular; Habiendo visto
el Real Despacho del Supremo Consejo de Cas
tilla de Diez y nueve de Junio de este año,
y la Carta del Cavallero Adm. Genl. de rentas
Provinciales de este Reino fecha en Brux
ela a Diez de Abril del año proximo, re
ferente al soberano Decreto de Vein. de
Diciembre de setecientos setenta y nueve
por el qual se digna S. M. Conceder licencia
y facultad a esta villa, para que pueda ce
lebrar feria en cada un año, desde el veinte
y uno hasta el veinte y ocho de Sep. Ync

